

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
 En los de prendadas, á diez céntimos.  
 En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de octubre)

### Gobierno civil

DE LA

#### Provincia de Santander

#### Reformas sociales

#### CIRCULAR NUMERO 88

Con el fin de que dentro del plazo señalado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 3 de agosto último publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 10 del mismo, se proceda por los señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos á la renovación de la mitad de la parte electiva de las Juntas locales de Reformas Sociales, he de recordarles que, como presidentes que son de aquellas, procedan con el mayor celo y actividad á cumplimentar lo que la mencionada soberana disposición hace referencia, teniendo en cuenta para

ello lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>, y que al día siguiente de efectuarse la elección han de remitirse tanto al señor presidente del Instituto de Reformas Sociales, cuanto á este Gobierno copias de la misma.

Santander 28 de octubre 1904.

*El Gobernador civil.*

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Sanidad

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José de Rueda y Trechuela, vecino y médico de Ramales, en esa provincia, contra la providencia de ese Gobierno, por la que se le impuso una multa de setenta y cinco pesetas por no haber dado parte á la Alcaldía de haberse presentado un caso de enfermedad sospechosa de fiebre tifoidea, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1904.—El inspector general, Eloy Reparaz.

Sr. gobernador civil de Santander.

### Delegación de Hacienda

DE LA

#### Provincia de Santander

Con esta fecha me he hecho cargo de la Delegación de Hacienda en esta provincia para la que fui nombrado por Real decreto de seis del actual.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de la provincia y de los contribuyentes en general.

Santander 24 de octubre 1904.—El delegado de Hacienda, Antonio Guerra.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### Jefatura de Santander

No habiéndose podido demarcar en las fechas señaladas en el BOLETIN OFICIAL de 5 de septiembre último, los expedientes nombrados «Providencia» número 12.275; «Juanita» número 12.305; «Matilde» número 12.613 y «Virgen de Palacios» número 12.614; se notifica á los respectivos interesados que dichos expedientes serán demarcados del 30 de octubre al 6 de noviembre.

Santander 24 de octubre 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Juárez.



# Departamento marítimo

## DEL Ferroil

### Brigada de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en el año de 1905 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada.

Núm. de orden.	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		FECHA en que cumplen los 19 años
	folio	año			pueblo	provincia	
1	76	1904	Jacinto Somoza Campo.....	Angel y Eusebio.....	Santander	Santander	2 en.º
2	221	902	Victoriano Iburguren López....	Genaro y Josefa.....	»	»	12
3	250	902	Gumersindo Solís López.....	Bernardino y Angela	»	»	13
4	386	901	Francisco González Nieto.....	Andrés y Genara.....	»	»	20
5	90	900	Udefonso Luis Martínez.....	Cesárea.....	»	»	23
6	164	902	Timoteo Madariaga Calderón...	Vicente y Gregoria...	»	»	24
7	220	903	Antonio Mora Mendizábal.....	Eusebio y Nicolasa...	»	»	24
8	61	902	Elviro Havia Casuso.....	Hilario y Fermína...	»	»	25
9	33	904	José Uriarte Sagasti.....	José y Ana María....	Lamona	»	30
10	9	903	Ignacio Fernández Llata.....	José y Josefa.....	Santander	Santander	3 Fbre
11	267	903	Hipólito Franco Díez.....	Juan y Juana.....	B. del Campo	Palencia	3
12	113	904	José Prieto Somonte.....	Francisco Guadalupe.	M. de Cudeyo	Santander	10
13	160	943	Bernardo Blanco Olavarri.....	Bernardo y Natalia...	Santander	»	14
14	304	903	Valentín Pérez Ruiz.....	Celedonio é Isabel...	»	»	14
15	184	902	Cayetano García Setién.....	Francisco y Leonor..	»	»	15
16	114	902	José Manuel Beamudez.....	Vicente.....	»	»	15
17	118	900	Jovito Martín Rodríguez.....	Benito y Leocadia...	»	»	15
18	186	903	Feliciano Fernández Cusidor...	Feliciano y Adelaida.	»	»	19
19	358	902	Angel Bermejo Prieto.....	Victor y María.....	Valladolid	Valladolid	1 Marz
20	96	901	Angel Ceballos García.....	Florentino y Pilar...	Santander	Santander	1
21	63	903	Pablo Bolívar Frande.....	Domingo y Rosario..	»	»	2
22	101	899	Angel Cubas é Irias.....	Ramón y Nemesia...	»	»	2
23	273	901	Benigno Ramos Alvarez.....	Alonso y María.....	Jaurieta	Vizcaya	6
24	85	903	Tomás Estibbarri Ouvia.....	León y Emilia.....	Jantander	Santander	7
25	166	902	Hilario Barrera.....	Pantaleón y Antonia.	Cscobedo	»	11
26	97	903	Leopoldo González de la Vega..	Ricardo y Beatriz....	Santander	»	13
27	112	903	Ignacio Corral Ramón.....	Rosario y Elvira.....	»	»	14
28	232	901	Enrique García Navarre.....	José y Alejandra....	»	»	18
29	387	901	José Martínez García.....	Hermgld. y M. Josefa.	Valladolid	Villadolid	19
30	63	99	Juan Zaldividen Aguirre.....	Juan y María.....	Alanhove	Alava	20
31	235	901	Aniceto Abad Somavilla.....	Fernando y Adelaida.	Santander	Santander	20
32	231	903	Nazarlo Díez Güemes.....	Mariano y Justa.....	»	»	21
33	31	900	José María Beceiro del Val.....	Carlos y Florentina..	Ferrol	Coruña	26
34	135	902	Eustasio Blaguer Fernández...	Vicente y Adelaida..	Santander	Santander	29
35	124	902	Domingo Mendizábal Calzada...	Gregorio y Rosa.....	»	»	30
36	17	903	Arturo Pozo Fernández.....	Cipriano y Amalia...	»	»	30
37	30	903	Juan Trambarria Gómez.....	Pedro y Zoila.....	»	»	2 Abril
38	124	904	Francisco Rivas Cacicado.....	Fernando y Pilar.....	R. al Monte	»	2
39	75	900	José Antonio López.....	Consuelo.....	Santander	»	3
40	71	902	Benito Larrazábal Crespo.....	Bautista y Polonia...	»	»	7
41	233	901	Epifanio Bear Lienzo.....	Simón y Josefa.....	»	»	9
42	345	902	José Haro Cimiano.....	Pedro y Dolores.....	»	»	10
43	105	901	Gregorio Palma Soto.....	Gregorio y Cámen...	»	»	11
44	108	904	Baldomero Gomez Santiso.....	Juan y Manuela.....	St.ª M.ª de Oza	Coruña	15
45	281	904	Fernando Martínez Fernández..	Emeterio y María....	Santander	Santander	18
46	21	900	Eleuterio Lorenzo Martínez....	Paula.....	»	»	19
47	15	901	Ecequiel Toraya Ruiz.....	Benito y Juana.....	Camargo	»	19
48	337	902	Quintín Quevedo González.....	Quintín y Basilea...	Silló	»	21



LEÑAS	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
					537	429	429
					294	235	235
70 Roble	70	Poda sin descabez. <sup>to</sup>	Secadas: N. corta anterior, E. y S. monte de Udalla y O. carretera	3	303	242	352
40 E. y arbustos	40	Matarrasa	Hazas Grandes: N Sendero de la Cruz, E. carretera, S. Pico Blanco y O. jurisdicción de Voto	3	297	238	338
100 Roble	100	Poda sin descabez. <sup>to</sup>	Calleja Michelena: N. corta anterior, E. carretera, S. arroyo y O. jurisdicción de Marrón	3			
					204	163	163
50 Roble	50	Poda sin descabez. <sup>to</sup>	Corte: N. carretera provincial, E., S. y O. sierra	3	75	60	110
100 E. y arbustos	100	Matarrasa	Hoyo de Manzanedo: N. Hoyo del Burro, E. Poza de Hilario, S. carretera y O. carretera del Sel de los Bueyes	3	1611	1289	1389
60 Idem	60	Idem	Cuesta de los Bueyes: N. Castaño Gordo, E. Las Carboneras, S. monte de San Miguel y O. sierra de Cueto	3	724	579	669
30 Idem	30	Idem	Castaño Gordo: N. Baldecastillo, E. Cotejón, S. Sabo de la Regata de la Canal y O. prados de Baujo	3			
40 Roble y haya	40	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	132	92	162
30 Hoja de roble	30	Poda	Idem	3			
100 Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Idem	3	1746	1222	1422
100 Hoja de roble	100	Poda	Idem	3			
40 Alborto	40	Matarrasa	Idem	3	128	88	128
40 Roble	40	Muertas y rodadas	Idem	3	184	128	208
40 Hoja de roble	40	Poda	Idem	3			
30 Roble	30	Muertas y rodadas	Idem	3	172	120	180
30 Hoja de roble	30	Poda	Idem	3			
					113	78	78
30 Roble	30	Muertas y rodadas	Idem	3	300	210	270
30 Hoja de roble	30	Poda	Idem	3			
60 Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Idem	3	188	130	220
30 Hoja de roble	30	Poda	Idem	3			
					150	105	105
150 R. y encina	150	Muertas y rodadas	Idem	3	344	240	430
40 Hoja de roble	40	Poda	Idem	3			
40 Roble y haya	40	Muertas y rodadas	Idem	3	384	268	338
30 Hoja de roble	30	Poda	Idem	3			
50 Roble	50	Muertas y rodadas	Idem	3	553	387	487
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3			

REDO

OTES



Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Petionario	Objeto	MADERA
						Número y clase de árboles
73	Cabezón de Liébana	El Mazo	Cabezón	El pueblo	Hogares	
74	Idem	Cornejas y otros	Frama	Idem	Idem	
75	Idem	Dehesa y otros	Idem	Idem	"	
76	Camaleño	Tobadeño y otros	Argüébanes y Turieno	El pueblo	Hogares	
76	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
77	Idem	Soprado y otros	Idem	Idem	Hogares	
77	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
78	Idem	Horeadas y otros	Lon, Brez y Baró	Idem	Hogares	
78	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
78	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 robles
78	Idem	Idem	Idem	Idem	Const. ción de casa-escuela	10 robles
79	Idem	Sobrebodia	Idem	Idem	Hogares	
80	Idem	Arceo y otros	Cosgaya	Idem	"	
81	Idem	Canales y otros	Idem	Idem	"	
82	Idem	La Robla	Idem	Idem	Idem	
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Idem	Idem	
83	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
84	Idem	Subiedes y otros	Idem	Idem	"	
84	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	8 robles
85	Idem	Carielda y otros	Pembes	Idem	Hogares	
85	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
86	Idem	Mataparad.ª y otros	Tanarrio	Idem	Hogares	
86	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Idem	Idem	
88	Idem	Peñas Piargay otros	Idem	Idem	Hogares	
88	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	20 robles
88	Castro ó Cillorigo	Tarney y otros	Bedoya	El pueblo	Hogares	
89	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
90	Idem	Poda	Idem y Lebeña	"	"	
91	Idem	Mata de Cabañes y otros	Cabañes	Idem	Hogares	
92	Idem	La Llama	Idem y otro	"	"	
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Idem	Idem	
94	Idem	Enebral y otros	Colio	Idem	Idem	
94	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
95	Idem	Matacanales y otros	Lebeña	Idem	Hogares	
96	Idem	Argobias y otros	Idem	Idem	Idem	
97	Idem	Vicobres y otros	San Sebastián	Idem	Idem	
97	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de casa-escuela	50 robles
98	Idem	La Sierra y otros	Bejes	Idem	Hogares	
99	Idem	Cuesta, Oria y otros	Viñón	Idem	Idem	
100	Idem	Castro, Peña y otros	Pendes	Idem	Idem	
101	Idem	Santa Lucía	Armaño	Idem	Idem	
102	Pesaguero	Dehesa Sobardio y otros	Avellanedo y otros	El pueblo	Hogares	
102	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
103	Idem	Corralejo y Margaperas	Idem	Idem	"	
104	Idem	Dehesa de Linares y otro	Idem	Idem	"	



LENAS	Tasación — Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo. — Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
					Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
50 Arbustos	50	Matarrasa	Todo el monte	3	355	248	298
50 Alborto	50	Idem	Idem	3	179	135	185
					195	135	135
.....							
100 Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	89	62	212
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3			
50 Roble	50	Muertas y rodadas	Idem	3			
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	84	58	158
50 Roble y haya	200	Muertas y rodadas	Idem	3			
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	187	130	380
	120	Corta por el pié	Majada de Villarrobledo	1			
							120
	120	Idem	Haya Oscura	1			120
100 Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	114	79	179
					114	80	80
					600	420	420
60 Idem	60	Idem	Idem	3	188	132	192
100 Idem	100	Idem	Idem	3	575	403	553
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3			
					135	94	94
	120	Corta por el pié	Sobrelneis	1			120
60 Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	169	118	208
80 Hoja de roble	30	Poda	Idem	3			
40 R. y encina	40	Muertas y rodadas	Idem	3			
40 Hoja de roble	40	Poda	Idem	3	85	60	140
50 Idem	50	Idem	Idem	3			
70 Roble y haya	70	Muertas y rodadas	Idem	3	315	221	271
	270	Corta por el pié	Piarga	1	623	438	508
							270
.....							
100 Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	711	427	627
100 Hoja de roble	100	Poda	Idem	3			
					113	68	68
50 R. y encina	50	Muertas y rodadas	Idem	3	166	100	150
					1275	765	765
40 Roble	40	Idem	Idem	3	102	61	101
50 Idem	50	Idem	Idem	3	285	171	261
40 Hoja de roble	40	Poda	Idem	3			
50 R., H. y enc.	50	Muertas y rodadas	Idem	3	225	135	185
50 Encina	50	Idem	Idem	3	300	180	230
100 R. y encina	100	Idem	Idem	3	263	157	257
	300	Corta por el pié	Valleja de los Hoyos y otros				300
50 Roble y haya	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	210	126	176
40 R. y arbustos	40	Limpia y matarrasa	Idem	3	244	146	186
50 Encina	50	Muertas y rodadas	Idem	3	195	117	167
40 Idem	40	Idem	Idem	3	90	54	94
.....							
100 Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	272	190	310
20 Hoja de roble	20	Poda	Idem	3			
					300	210	210
					195	136	139



Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto
53	Ampuero	La Maza	Ampuero		
54	Idem	Molino de Santiago	Idem		
55	Idem	Rugrande y otros	Marrón	El pueblo	Hogares
55	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
56	Idem	La Bortosa y Rugrande	Udalla	Idem	Idem
57	Liendo	Cuesta Negra	Liendo		
58	Voto	Rulabarca	Rada	El pueblo	Hogares
59	Idem	Caburrado y otros	San Miguel y San Pantaleón	Idem	Idem
60	Idem	Entrambasmezas y otros	Secadura	Idem	Idem
60	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
61	Cabezón de Liébana	Dobra y otros	Aniezo	El pueblo	Hogares
61	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
62	Idem	Barajo y otros	Buyezo y Lamedo	Idem	Hogares
62	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
63	Idem	Regaos y otros	Idem	Idem	Hogares
64	Idem	Hinogedo y otros	Cahecho	Idem	Idem
64	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
65	Idem	La Dobra	Cambarco	Idem	Hogares
65	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
66	Idem	Ampudia	Idem	Idem	
67	Idem	Linares y otro	Luriezo	Idem	Hogares
67	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
68	Idem	Milebaño	Perrozo	Idem	Hogares
68	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
69	Idem	Hoyalino	Idem	Idem	
70	Idem	Barcenillas y otros	Piasca	Idem	Hogares
70	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
71	Idem	Cuesta Oria	San Andrés	Idem	Hogares
71	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
72	Idem	Arretuerto y otros	Torices	Idem	Hogares
72	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do



Núm. de inscripción	Folio	año	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		FECHA en que cumplen los 19 años
					Pueblo	Provincia	
49	89	903	José María Fernández González.	Ramón y Tarsila . . . .	Santander	Santander	24 Abril
50	239	902	Fernando García Silva . . . . .	Fernando y Dolores..	"	"	26
51	118	901	Elias Arce Bárcena . . . . .	Gumers.º y Ramona..	"	"	2 Mayo
52	27	903	Miguel Martínez Peña . . . . .	José y Encarnación..	"	"	4
53	281	902	Ciriaco Suárez Cagigas . . . . .	Pedro y María . . . . .	"	"	4
54	157	904	Juan Bevide Coterillo . . . . .	Manuel y Emilia . . . .	Revilla	"	9
55	120	99	Pedro Isuardi Pedraja . . . . .	Valeriano y Elvira . . .	Santander	"	13
56	113	901	Benito Bevide Rodríguez . . . . .	Benito y Gala . . . . .	"	"	19
57	78	900	Eugenio González Rozadilla . . . . .	Felipe y Amalia . . . .	"	"	23
58	167	904	Rafael Irazo Muñoz . . . . .	Joaquín y Cayetana . .	Zaragoza	Zaragoza	25
59	61	99	Julio Alvarez Concha . . . . .	Diego y Eagenia . . . .	Santander	Santander	27
60	162	904	Emilio García Perroso . . . . .	Diego y Micaela . . . .	"	"	28
61	239	903	Teodoro Rufz Olavarría . . . . .	Teodoro y Lucía . . . .	Bustio	Oviedo	8 Junio
62	217	903	Modesto Sánchez Martínez . . . . .	Domingo y Simona . . .	Santander	Santander	10
63	127	902	Miguel Paredo Herrero . . . . .	Antonio y Rosa . . . . .	"	"	11
64	128	904	Vicente Romaña Anazabal . . . . .	Ildefonso y Simona . . .	"	"	11
65	333	902	Antonio Remis Prieto . . . . .	Lorenzo y Josefa . . . .	"	"	11
66	113	902	José Maffei Carballo . . . . .	José Gabriel y Amali . .	"	"	12
67	84	903	Manuel Costa García . . . . .	Ramón é Inocencia . . .	"	"	21
68	45	99	Luis Herrera Sáiz . . . . .	Nicanor y Rosario . . . .	Polanco	"	21
69	242	903	Pedro García Pérez . . . . .	Celestino y Filomena . .	Torrelavega	"	29
70	338	902	Casto Santa Cruz Chaves . . . . .	Francisco y Manuela . . .	Santander	"	1 Julio
71	187	904	José Fernández Martínez . . . . .	José y Adela . . . . .	Granada	Granada	7
72	25	903	Amalio Uriarte Castanedo . . . . .	Pantaleón y María . . . .	Santander	Santander	10
73	223	901	Antonio Whinsh Cantero . . . . .	Antonio y Carolina . . . .	"	"	10
74	336	902	Félix Framoya García . . . . .	Rufo y Venancia . . . . .	"	"	12
75	237	902	Agustín de la Hoz Goicoechea . . . . .	Manuel y Juana . . . . .	"	"	18
76	21	903	Francisco Gutiérrez Mata . . . . .	Lucas y Concepción . . .	Sevilla	Sevilla	18
77	339	902	Teófilo Castillo González . . . . .	Leonardo y Leandra . . .	Santander	Santander	22
78	161	903	Alfredo Conchado Cobo . . . . .	Bernardo y María . . . .	H. en Cesto	"	22
79	111	901	José González Gómez . . . . .	Bernardo y Antonia . . .	Santander	"	23
80	142	903	Simón Parapar Camino . . . . .	José y Josta . . . . .	"	"	26
81	143	903	Hermenegildo Fernández Solana . . . . .	Agustín y Ventura . . . .	"	"	1 Agost
82	201	901	Antonio Sáiz Raga . . . . .	Sixto y Filomena . . . .	"	"	3
83	227	904	Pedro Fernández Setién . . . . .	Casimiro y Jesusa . . . .	Pajares	Asturias	4
84	250	904	Domingo Martín de la Hoz . . . . .	Pedro y Aquilina . . . . .	Santander	Santander	4
85	307	902	José María Torre Toca . . . . .	Evaristo y Feliciano . . .	Mortera	"	8
86	132	902	Celestino Icazi Bilbao . . . . .	Celestino y Francisca . . .	Mundaca	Vizcaya	11
87	54	99	Mariano Agapito Martín . . . . .	Eufrasio y Marcelina . . .	Potes	Santander	18
88	224	904	Casimiro Zorrilla Polanco . . . . .	Juan José y Ciriaca . . . .	Santander	"	18
89	27	903	Ramón Calvo González . . . . .	Ramón y Concepción . . .	Allariz	Orense	22
90	204	904	Antonio Linares Fernández . . . . .	Estéban y Encarnación . .	Cabezón	Santander	22
91	47	902	Celestino Ramírez Abad . . . . .	Sebastián y Luisa . . . .	Santander	"	30
92	200	902	Abdón Alejo Vega . . . . .	Paulina . . . . .	"	"	8 sept
93	45	904	Rogelio Marcos García . . . . .	Celestino y Baltasara . . .	Colmenar	Madrid	16
94	213	903	Jesús Portilla Sierra . . . . .	Zoilo é Inés . . . . .	Etechas	Santander	17
95	117	902	Francisco Ruescas Vizcarolazag . . . . .	José y Carmen . . . . .	Bilbao	Bilbao	17
96	285	904	Calixto Solinís Peña . . . . .	Fermín y Petra . . . . .	Santander	Santander	20
97	267	901	José González Artúnez . . . . .	Victoriano y María . . . .	Comillas	"	26
98	44	99	Eladio Pérez Mantecón . . . . .	Juan y Antonia . . . . .	Santander	"	3 Oct.
99	198	903	Gregorio Fraile Portilla . . . . .	Domingo y Carolina . . . .	"	Santander	5
100	251	902	Félix Setién Negrete . . . . .	Perfecto y Antonia . . . .	S. Sebastián	S. Sebastián	16
101	295	904	José Fernández Gutiérrez . . . . .	Policarpo y Carlota . . . .	Cabezón	Santander	8
102	73	900	Luis Castillo del Río . . . . .	Elias y Rafaela . . . . .	Santander	"	8
103	316	903	Dámaso Villegas Peña . . . . .	Ignacia . . . . .	Torrelavega	"	16
104	271	904	Manuel Rodríguez Moreno . . . . .	Manuel y Paula . . . . .	Comillas	"	17
105	302	904	Agustín Pérez Gutiérrez . . . . .	Agustín é Hipólita . . . .	Santander	"	18
106	37	903	Francisco García Marín . . . . .	Francisco y Dolores . . . .	"	"	20
107	100	900	José del Collado Santia . . . . .	Federico y Carmen . . . .	"	"	24
108	248	902	Rafael del Solar Echaiz . . . . .	Pedro y Filomena . . . .	"	"	24
109	245	904	Rafael Alonso Suer . . . . .	Jerónimo y Filomena . . . .	Cóbreas	"	24
110	239	904	Casimiro Torres Ulzarrun . . . . .	Vicente é Inés . . . . .	Pedrosa	"	25
111	149	904	Jesús María Rodríguez Rey . . . . .	Isidoro y Josefa . . . . .	Tama	"	26
112	246	903	Guillermo Gómez Santa María . . . . .	Juan y Balbina . . . . .	Muriedas	"	28



## REGLAMENTO PROVISIONAL

para la Administración de la Renta del alcohol, creada por la ley de 19 de julio de 1904

(Continuación)

Cada una de ellas tendrá numeración correlativa por años naturales, y en los asientos se hará constar un extracto muy sucinto del asunto á que se refieren las comunicaciones, la fecha de entrada ó de salida de ellas y el número del asiento del registro á que correspondan.

Art. 275. En la primera hoja de todo documento que se reciba ó expida, el encargado de los registros hará constar, bajo su firma, lo siguiente:

Registro de...

Número del asiento...

Número del expediente..., si lo hubiere.

Fecha.

Art. 276. Las Administraciones subalternas de alcoholes sólo llevarán los registros de expedientes é incidentes y de correspondencia.

Llevarán además unas listas en las que consten, con separación de clases, las fábricas y almacenes existentes en el partido judicial correspondiente á la subalterna, que estén en funciones.

Estos libros así como listas, deberán estar siempre al día y á la disposición del público, que podrá consultarlos libremente ante un funcionario de la Administración.

Art. 277. Cuando se reciban las declaraciones para el establecimiento de fábricas ó almacenes, la Administración, en los casos en que lo estime indispensable, acordará en el plazo de tres días la comprobación de los aparatos. Esta resolución se pondrá en conocimiento de los interesados, para que asistan á la operación.

El Inspector Jefe de la región designará, en su caso, el funcionario que haya de practicar la comprobación.

Dicho funcionario hará constar su conformidad con la declaración, ó consignará las rectificaciones que procedan, con la conformidad del interesado. Si este no se conformase, lo consignará por escrito, en cuyo caso el Inspector Jefe de la región nombrará otro funcionario, que en este caso será siempre un Ingeniero industrial, para que realice una nueva

comprobación en el término máximo de un mes.

Los gastos de la segunda comprobación serán de cuenta del interesado si la reclamación no resultase fundada.

Art. 278. El Inspector dará conocimiento á la Administración correspondiente del resultado de la visita, y al quedar inscrita la fábrica, el Jefe de la región designará el funcionario que haya de intervenir el establecimiento, en el caso de que este, por su índole ó su importancia, demandará el régimen de intervención.

También se dará á conocimiento al Administrador subalterno, si lo hay en el partido judicial en que la fábrica radique.

Art. 279. La Administración habilitará los libros necesarios para la contabilidad de la fábrica ó del almacén, y en unión de los cuadernos de guías ó vendis y de los de pagos, cuando proceda, los remitirán al Inspector de la fábrica, para que haga entrega de ellos á los interesados.

Art. 280. Cuando los destiladores ó rectificadores de alcohol, al formular su declaración, no hubieren de empezar las operaciones inmediatamente, los Inspectores precintarán los aparatos, dando parte al Jefe de la región y á la Administración correspondiente. Del mismo modo podrán precintar los aparatos durante los meses ó por el tiempo que no hubieren de estar en actividad.

No será indispensable el precinto cuando se trate de aparatos destiladores de alcohol de vino en las fábricas que produzcan menos de 10 hectólitros anuales.

(Continuará).

## ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación  
Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

### ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecciones, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio ep 2 pesetas.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza jurídica, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

### Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

# LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja